

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE SALUD**

Servicio de Salud Libertador General Bernardo O'Higgins

Subsecretaría de Redes Asistenciales

(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34,
35, 36)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	28
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		339.991.035
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		332.076.720
	02	Del Gobierno Central		332.076.720
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		124.032.388
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		71.358.095
	010	Subsecretaría de Salud Pública		369.802
	014	Hospital Rancagua		96.284.096
	015	Hospital San Fernando		25.185.455
	016	Hospital Santa Cruz		14.846.874
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		39.721
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		4.689.534
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.369.114
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.777.889
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		15.442
	99	Otros		575.783
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		815.936
	10	Ingresos por Percibir		815.936
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		339.991.035
21		GASTOS EN PERSONAL	02	145.747.357
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	77.647.544
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		13.052
	02	Prestaciones de Asistencia Social		13.052
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		13.052
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		114.195.308
	01	Al Sector Privado		13.250
	395	Programa especial de Salud de los Pueblos Indígenas		5.337
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		7.913
	03	A Otras Entidades Públicas		114.182.058
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		114.182.058
25		INTEGROS AL FISCO		1.777.900
	99	Otros Integros al Fisco		1.777.900
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		609.864
	05	Máquinas y Equipos		609.864
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE SALUD**

**Servicio de Salud Libertador General Bernardo O'Higgins
Subsecretaría de Redes Asistenciales**

(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34,
35, 36)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	28
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos		108
02	Incluye:		
a)	Dotación máxima de personal		
a1)	Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.		
	- N° de cargos		6.176
a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
	- N° de horas semanales		30.591
a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
	- N° de cargos		268
	- N° de horas semanales		7.504
	Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 3 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 6 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.		
	Durante el año 2022, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 1.514.		
b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
b1)	Horas Extraordinarias año		
	- Miles de \$		4.769.532
b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, (S) de 2005.		
	- Miles de \$		10.333.335
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		3.062
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		42
c)	Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
	- Miles de \$		340.230
d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$		505.260
e)	Convenios con personas naturales		
e1)	Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:		
	- N° de personas		104
	- Miles de \$		1.005.582
e2)	Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076:		
	- N° de contratos		81
	- Miles de \$		1.467.838
f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas		12
	- Miles de \$		104.026
g)	Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
	- N° de personas		156

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE SALUD**

Servicio de Salud Libertador General Bernardo O'Higgins

Subsecretaría de Redes Asistenciales

(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	28
PROGRAMA	:	01

- Miles de \$

151.102

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005.

h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:

- Miles de \$

8.363.526

Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes Nos 15.076 y 19.664

- Miles de \$

303.123